



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 004 -2019/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

02 ENE 2019

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 30305, establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, conforme al Artículo 21° inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, a fin de garantizar una adecuada gestión técnica administrativa en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, este Despacho Presidencial conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza la acción a que se contrae la parte resolutive;

Estando a lo dispuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, al Abog. **HECTOR JAVIER RIVEROS CARHUAPOMA**, en el cargo de confianza de Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650, conforme a los Lineamientos para la Administración del FAG al Sector Público y demás normas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Maciste Alejandro Díaz Abad  
GOBIERNADOR REGIONAL